



Informe de Factibilidad de giro para venta de bebidas alcohólicas Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Codigo	TR-720-004	Fecha elaboración	27/06/2016
Revisión	2	Fecha modificación	04/01/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	----------------

Descripción del trámite o servicio
Documento administrativo mediante el cual la autoridad competente verifica la compatibilidad de la venta de bebidas alcohólicas de un predio de acuerdo al uso de suelo autorizado a través de los instrumentos jurídicos técnicos aplicables.

Medio de Presentación	Formato Predeterminado
------------------------------	------------------------

Trámite en línea	https://www.corregidoraenlinea.gob.mx/#/portal
-------------------------	---

Datos Requeridos para el trámite
Datos generales (Nombre de solicitante, teléfono, celular, correo electrónico), datos de predio (calle/parcela, lote/manzana/número oficial, colonia/fraccionamiento/ejido, superficie de terreno, clave catastral), giro pretendido, croquis de localización, Dictamen de Uso de Suelo (USM y Folio), folio de Estudio de Opinión y folio de Licencia de Funcionamiento

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago inicial, de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente. 2. Copia de identificación del solicitante. 3. Dictamen de Uso de Suelo vigente, en donde se establezca el giro solicitado 4. Copia del resolutivo del Estudio de Opinión Técnica emitido por la Dirección de Desarrollo Económico vigente 5. Copia de Licencia de Funcionamiento vigente

Plazo maximo de Respuesta	10 días	Vigencia	Año calendario, 31 de diciembre del año de emisión
----------------------------------	---------	-----------------	--

Plazo apercibimiento	De Inmediato	Tipo de ficta	Negativa Ficta
-----------------------------	--------------	----------------------	----------------

Documento que recibe el ciudadano	Informe
--	---------

Información que se deberá conservar para acreditación	Informe de Factibilidad de Giro para Venta de Bebidas Alcohólicas
--	---

Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 horas.
----------------------------	--

¿Qué costo tiene?
Por el estudio y expedición de Informe de Factibilidad de Giro para la Venta de Bebidas Alcohólicas causará y pagará al inicio del trámite \$490 Artículo 23, fracción XX, numeral 1, inciso b, de la Ley de ingresos para el Municipio de Corregidora, en el ejercicio fiscal vigente en el momento de la resolución de la solicitud.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución
La factibilidad para venta de bebidas alcohólicas depende de las estrategias de los planes y programas de desarrollo Urbano. Artículos 15, 16, 18, 31, 40, 49 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Fundamento Jurídico

Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 fracciones I, II, VI, IX, XI, 28, 40, 59 y 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 8 y 25 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40 y 49 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 4, 5, 8, 14, 16 Fr. IX, 47, 48 y 49 Fr. V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, artículo 23, fracción XX, numeral 1, inciso b, de la Ley de ingresos para el Municipio de Corregidora, así como a las estrategias planteadas en la Zonificación Secundaria del Programa Parcial de Desarrollo Urbano que se designa para el predio en estudio, .

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Responsable del trámite

¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Nombre del Responsable: Mariana Esquivel Cuevas
Cargo: Jefa de Departamento de Planeación y Diseño Urbano
Adscripción: Desarrollo Urbano
Correo Electrónico: mariana.esquivel@corregidora.gob.mx
Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro.
Teléfono: 2 09 60 00 ext. 7550

Ventanilla Única de Gestión
Centro de Atención Municipal (CAM)
Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Quejas y Denuncias

Inconformidad respecto al trámite

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Licenciada Ana Victoria Martínez Pérez
Titular de la Unidad Investigadora
Licenciada Mariana Báez Calderón
Titular de la Unidad de Contraloría Social
Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Querétaro.
[Correo: marianabaez.oiccorregidora@gmail.com](mailto:marianabaez.oiccorregidora@gmail.com)
Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro.
Teléfono: 2096000 ext 3014 y 2062

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.
Arq. Jorge Salvador Avendaño Meléndez
Comisionado de Mejora Regulatoria
Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Jefatura de Gabinete
Correo Electrónico: mejora.regulatoria.corregidora@gmail.com
Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro.
Teléfono: 2096000 ext 8045